

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 30, SERIE 2014-2015**  
**APROBADO: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014**  
**P. DE R. NÚM. 18**  
**SERIE 2014-2015**

Fecha de Presentación: 3 de septiembre de 2014

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA MEJORAS Y EL MANTENIMIENTO DE CIERTAS CARRETERAS ESTATALES.**

**POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

*S*  
**POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

*cal.*  
**POR CUANTO:** La actual administración de nuestra Ciudad Patria ha hecho firme su compromiso de mantener aquellas áreas públicas bajo su jurisdicción en el mejor estado posible para el disfrute de toda la ciudadanía;

*ya*  
**POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la responsabilidad primaria de dar mantenimiento y conservar en

condiciones satisfactorias las carreteras estatales. Dicha agencia gubernamental ha ofrecido transferir trescientos cuarenta y cinco mil (345,000) dólares mediante Acuerdo al Municipio Autónomo de San Juan para la realización de trabajos de mantenimiento de ciertas carreteras estatales. En virtud del Acuerdo propuesto, el Municipio tendrá a su cargo y responsabilidad, el mantenimiento de ciertas carreteras estatales en la jurisdicción de San Juan, según acordado;

**POR CUANTO:** El Municipio utilizará los fondos transferidos y hasta donde los fondos asignados lo permitan, para aquellos propósitos incluidos en el Acuerdo;

**POR CUANTO:** Ambas partes, con el compromiso de brindar a los residentes del Municipio de San Juan condiciones adecuadas en las carreteras estatales, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el correspondiente Acuerdo.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Aprobar un Acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para la transferencia de trescientos cuarenta y cinco mil (345,000) dólares para el mantenimiento de ciertas carreteras dentro de la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan. Al finalizar los trabajos, el Municipio someterá a la Legislatura Municipal copia del informe de los trabajos realizados que deberá rendir al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la cláusula quinta del Convenio.

**Sección 2da.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a suscribir el contrato al que se hace referencia en esta Resolución, así como aquellas enmiendas y renovaciones que se otorguen entre ambas partes y que estén relacionadas a los mismos términos del acuerdo aprobado mediante la presente Resolución.

**Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; con el voto abstenido de Javier Gutiérrez Aymat y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara De la Vega Ramos y los señores Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa y Pedro Maldonado Meléndez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 30, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 8 de septiembre de 2014.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

8 de septiembre de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa